



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY
PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA
ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

No. CNE- PEP-UCCE-003-2024

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

PLIEGO DE CONDICIONES

**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE
RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP),
ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE
RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
14 de octubre 2024.**



CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
IO-01 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR.....	5
IO-02 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO	6
IO-03 CONTRATANTE	6
IO-04 TIPO DE CONTRATO.....	6
IO-05 OBJETO DE CONTRATACION	6
IO-06 IDIOMA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	7
IO-08 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
IO-09 RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	8
IO-10 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS.....	9
IO-11 RETIRO DE OFERTAS	9
IO-12 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
IO-13 MANTENIMIENTO DE OFERTA	9
SECCION II CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	10
CG 01 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.....	10
CG 02 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	10
CG 03 REFORMAS ACEPTABLES.....	10
CG 04 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
CG 05 LEYES APLICABLES.....	11
CG 06 DOCUMENTOS DEL OFERENTE	11
SECCION III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.....	13
CE 01 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
CE 02 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
CE 03 ADJUDICACIÓN	19
CE 04 CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	19
CE 05 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.....	20
CE 06 PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS.....	20
CE 07 PRECIO	21
CE 08 FORMA DE PAGO.....	22
CE 09 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	23



CE 10 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	24
CE 11. CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES.....	24
CE 12. CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN.....	24
CE 13 RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	24
SECCION IV CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LA CONTRATACIÓN.....	25
CC 01. MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	25
CC 02. TIPOS DE GARANTÍA.....	26
CC 03. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	28
SECCION V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN.....	28
ET-01 JUSTIFICACIÓN.....	28
ET-02 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	29
ET-03 CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	29
ET-04 COMPONENTES QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA SOLUCIÓN.....	31
ET-05 REGLAS DE BALANCE Y VALIDACIÓN:.....	38
ET-06 SEGURIDAD.....	39
ET-07 CENTROS DE DATOS.....	40
ET-08 PRUEBAS Y SIMULACROS:.....	41
ET-09 MÓDULO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE OPERACIONES.....	42
ET-10 REQUERIMIENTO DE LOGÍSTICA.....	42
ET-11 HARDWARE PARA LOS CENTROS DE VOTACIÓN.....	43
ET-12 REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.....	47
ET-13 REQUERIMIENTOS DE SOPORTE TÉCNICO.....	48
ET-14 REGISTROS DE AUDITORÍA.....	49
ET-15 COOPERACIÓN CON AUDITORÍA O VEEDURÍA.....	49
SECCIÓN VI ANEXOS.....	50
ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	51
ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS.....	52
ANEXO 3: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	53
ANEXO 4: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	55



ANEXO 5 FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD 56



SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR

Para la contratación del servicio de “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), hace públicamente el llamado a presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recibida y abierta en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su gerente general o representante legal.

El proceso de contratación mediante Procedimiento Especial de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias e Internas 2025, se publicará en la página del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en la plataforma de divulgación [Honducorpras1](#).

Las empresas nacionales o extranjeras serán llamadas a ofertar de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de su publicación, hasta el día **20 de octubre de 2024 a las 12:00 del mediodía**, mediante comunicación formal enviada al correo electrónico licitaciones.ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn recibiendo respuesta a la mayor brevedad.

La recepción y la apertura de las ofertas se realizará el día **25 de octubre de 2024 a las 10:00 am**, de manera pública, en las instalaciones del **Hotel Plaza San Martín, Salón de Conferencias, Colonia Palmira, Avenida República del Perú**. Todas las ofertas deberán ser acompañadas de documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. Las ofertas que se reciban fuera de la hora límite fijada para su presentación, serán rechazadas. En este caso, se hará constar en el acta que no se admiten por estar fuera del tiempo estipulado.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



IO-02 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO

El documento para la presente contratación podrá ser obtenido descargándolo directamente desde el módulo de HONDUCOMPRAS 1 del enlace siguiente: <http://h1.honducompras.gob.hn/> del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras y en la página web del Consejo Nacional Electoral <https://www.cne.hn/> y/o podrán ser retirados en la oficina del Consejo Nacional Electoral.

IO-03 CONTRATANTE

El Consejo Nacional Electoral (CNE) convoca a un proceso de contratación, por procedimiento especial de la Ley para la administración y ejecución transparente del presupuesto electoral para elecciones primarias 2025 No. CNE- PEP-UCCE-003-2024 para la contratación del servicio de “Implementación de sistemas para transmisión de resultados electorales preliminares (TREP), escrutinio general y divulgación de resultados”

IO-04 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso, se celebrará un contrato de servicios entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el oferente ganador. La vigencia del contrato será de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, a partir de la suscripción del mismo.

IO-05 OBJETO DE CONTRATACION

La contratación del servicio de “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”, tiene como objetivo la Implementación de un sistema para la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) desde los centros de votación (CV), escrutinio de actas y divulgación de resultados electorales preliminares y definitivos para Elecciones Primarias de 2025, que permita al CNE lograr de la manera más eficiente, oportuna y transparente llevar a cabo el conteo de los votos y la verificación, análisis y sumatoria de las actas, que expresan la voluntad de los ciudadanos hondureños en dichas elecciones, que tendrán lugar a partir del día de las elecciones y hasta la declaratoria oficial de los resultados electorales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 269, 278, 279, 282 y 283 de la Ley Electoral de Honduras.



IO-06 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, entre otros.

IO-07 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los oferentes que presenten su oferta física deberán firmarla, sellarla y foliarla debidamente previo a su entrega en un ejemplar de (1) oferta Original y tres (3) copias fieles a su original, en sobres separados debidamente cerrados, sellados y firmados por el gerente general o representante legal, rotulado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta, será rotulado como “ORIGINAL”.
- Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos será rotulada, cada una, como “COPIA”.

Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte central del sobre:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)
Hotel Plaza San Martín, Salón de Conferencias
Colonia Palmira, Avenida República del Perú
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo del sobre llevará:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEP-003-2024 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”

A ser abierta el día 25 de octubre de 2024
Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.



IO-08 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se presentará una (1) oferta original y tres (3) copias fieles a su original en el Hotel Plaza San Martín, Salón de Conferencias, Colonia Palmira, Avenida República del Perú.

El día de presentación de ofertas será: 25 de octubre 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 am

Es de carácter mandatorio que, entre la fecha y hora de recepción de ofertas, y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un tiempo máximo de quince (15) minutos.

Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta, misma que será publicada en el sistema HonduCompras 1.

En caso de no ser el representante legal o gerente general de la empresa, las personas que presenten y entreguen la oferta deberá estar debidamente acreditada con una nota y/o carta de autorización otorgada por el representante legal o gerente general debidamente firmada, sellada y autenticada.

Para el acto de apertura de la oferta deberán apersonarse a la dirección anteriormente citada.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

IO-09 RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la apertura; las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Representante Legal y/o Gerente General en el acto de Apertura de Ofertas. En el acto participarán los miembros de la Comisión de Apertura nombrados por el Pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicados en el párrafo último del llamado a ofertar. Aquellas ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, no se admitirán. En este caso, se hará constar en el acta que no serán consideradas por estar fuera del tiempo estipulado.



Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los oferentes presentes y los miembros de la Comisión de Apertura del Consejo Nacional Electoral; en el acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta, y cualquier otro aspecto que la comisión de apertura estime conveniente.

IO-10 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta válida, sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el Consejo Nacional Electoral NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a los intereses del proceso.

IO-11 RETIRO DE OFERTAS

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de que venza el plazo de presentación sin perder por ello su garantía mediante declaración jurada, caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia en el acta de apertura de su entrega; si las retiraran posteriormente de la hora estipulada se procederá de conformidad a la legislación aplicable.

IO-12 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta con las siguientes descripciones: Concepto/Descripción del Producto o servicio, cantidad, precio unitario y precio total de la oferta, sin impuestos. (Documento no Subsanable).

IO-13 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su oferta cheque certificado emitido por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, debidamente autorizados en el territorio nacional o países del extranjero, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. En estos casos, además del cheque certificado, deberá acompañarse declaración jurada autenticada de mantenimiento de oferta, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la empresa oferente.

En caso de que el cheque certificado fuera emitido en el exterior deberá consignarse en dólares de Estados Unidos de América y su valor se convertirá a Lempiras



aplicando el valor de compra al catorce (14) de octubre de 2024 de 24.8721 lempiras por un (1) dólar de Estados Unidos de América.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitidas por instituciones del sistema financiero nacional.

Indistintamente del mecanismo escogido por el oferente para sustentar el mantenimiento de la oferta, éste tendrá vigencia de treinta (30) días calendario y deberá ser extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

SECCION II CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CG 01 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

CG 02 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn en el período comprendido entre la fecha de publicación de estos pliegos, hasta el día 20 de octubre de 2024 a las 12:00 del mediodía.

La (s) respuesta (s) se publicarán en la Plataforma de Honducompras 1, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, adenda o aclaratorias mismas que se notificaran a los interesados.

CG 03 REFORMAS ACEPTABLES

Previo a la apertura de las ofertas, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los Pliegos:



- a) Cuando el Consejo Nacional Electoral (CNE), reforme los pliegos de condiciones; y,
- b) Cuando el oferente solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio del Consejo Nacional Electoral (CNE).

CG 04 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Si en la revisión de los documentos, se presentan defectos u omisiones consideradas de tipo subsanable, la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral durante el plazo autorizado en la Ley para la administración y ejecución transparente del presupuesto electoral para elecciones primarias 2025, Pliegos de Condiciones y demás aplicables.

Con los oferentes que hayan subsanado los defectos u omisiones encontradas en tiempo y forma, deberá procederse al análisis de la propuesta, en atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, y demás leyes aplicables.

Se otorgará un plazo de tres (3) días calendarios para subsanar, contados a partir del día siguiente de su notificación, entendiéndose como documento no subsanable el documento de presentación de oferta, el listado de precios y la documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta.

CG 05 LEYES APLICABLES

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, demás leyes aplicables y los Pliegos de Condiciones, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

CG 06 DOCUMENTOS DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado los siguientes documentos:

CG 06.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

- a) El documento de Presentación de Oferta debe presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general de la empresa, debidamente acreditado, el cual debe contener el monto ofertado.
- b) Documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta.
- c) Listado de precios deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general, los que deberán presentarse con las siguientes descripciones:



concepto/descripción del producto o servicio, cantidad, precio unitario y precio total de la oferta, sin impuestos.

CG 06.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Fotocopia autenticada de escritura de constitución o su equivalente y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b) Documento que acredite en quien recae la representación legal y Documento Nacional de Identificación (DNI) o su equivalente en el país de origen de quien ostente dicha representación.
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa.
- d) Declaración Jurada, debidamente autenticada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras.
- e) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- f) Al menos tres (3) constancias originales de satisfacción del producto, emitidas por un ente u organismo electoral, nacionales o extranjeros, que se refieran a servicios prestados en un período no mayor a diez (10) años, previos a la fecha de este proceso (ver cuadro de ponderación).
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso.
- h) Declaración jurada que tanto el Representante Legal como la empresa representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.
- i) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad o su equivalente, vigente.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados en el país de origen.

CG 06.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:

- a) Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de la empresa, de los últimos tres (3) períodos, debidamente auditados.



- b) Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.
- c) Autorización para que el Consejo Nacional Electoral (CNE) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados en el país de origen.

SECCION III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

CE 01 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, no se admitirán. En este caso, se hará constar en el acta que no serán consideradas por estar fuera del tiempo estipulado.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, pliegos de condiciones y demás aplicables.
- c) Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos (2) o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- d) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- e) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.
- f) No estar firmada por quien ostente la representación legal, el documento de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- g) Haberse omitido la documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta.
- h) Haberse presentado con escritura de lápiz “grafito”, borrones, o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.



- i) Cualquier otra causal de inadmisibilidad prevista en el pliego de condiciones en las secciones del listado de precio y características formales de la presentación de la oferta.

CE 02 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Pleno de Consejeros del CNE, nominará una comisión de evaluación integrada por un número impar de miembros, para que realice la revisión y análisis de las ofertas conforme a los parámetros siguientes:

- a) Documentos del oferente y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- b) De acuerdo con el cumplimiento de las condiciones especiales y las diferentes etapas de evaluación legal, financiera y especificaciones técnicas, se procederá a la evaluación económica.
- c) La comisión de evaluación formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, financieras, técnicas y económicas. EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

La Comisión Evaluadora para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones acerca de sus ofertas, a los participantes. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por escrito o mediante nota formal al correo electrónico de los oferentes. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los participantes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los aspectos sustanciales de la oferta.

Todo intento de un Participante de ejercer influencia sobre la Comisión de Evaluación en la evaluación de las ofertas, darán como resultado el rechazo de su oferta.

La Comisión de Evaluación procederá a la evaluación de las ofertas mediante la implementación del procedimiento descrito en el siguiente acápite.

- d) Procedimiento de Calificación: La calificación que realice la Comisión de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025 y a los criterios establecidos en las bases del proceso.

Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes



CALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE		Puntaje máximo
Evaluación técnica	Experiencia de la empresa participante	20
	Certificaciones internacionales	10
	Prueba técnica de la solución ofrecida	30
Evaluación económica	Precio	40
TOTAL		100

CE 02.1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Se considerará la experiencia del oferente entregando servicios de implementación y operación de sistemas de transmisión de resultados electorales, escrutinio y divulgación de resultados como los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, en los últimos diez (10) años. Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosa y debidamente certificadas con carta emitida por el órgano electoral que recibió el servicio, hasta un máximo de veinte (20) puntos. La experiencia mínima aceptable será de tres (3) procesos electorales. Los detalles de puntuación sobre la experiencia se describen en la tabla correspondiente. Las cartas de experiencia deben venir en idioma español.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados en el país de origen.

CE 02.2 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes y válidamente emitidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000), un adecuado sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) y un sistema



de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001).

Cada una de las certificaciones anteriormente descritas tendrá un puntaje específico según cuadro de calificación.

Las certificaciones internacionales deberán ser presentadas en idioma español.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados en el país de origen.

CE 02.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA

Considerando que el objeto de la contratación no consiste en el desarrollo de software, sino que consiste en servicios de implementación de una solución que permita satisfacer los requerimientos funcionales que se han descrito en el apartado de especificaciones técnicas, resulta un factor indispensable y altamente crítico, observar una prueba detallada de los sistemas operando, de forma tal que se pueda tener la certeza que se trata de productos que podrán ser implementados en el tiempo disponible.

Por lo tanto, como parte de la calificación de las ofertas se realizará una evaluación preliminar de los sistemas propuestos. Para ese fin, cada oferente deberá realizar una prueba presencial en las instalaciones que determine al efecto el CNE, en la ciudad de Tegucigalpa, conforme a la asignación de fecha que comunique la Comisión Evaluadora del CNE, la que podría ser entre los días jueves 31 de octubre al sábado 02 de noviembre de 2024. La prueba se realizará sobre las funcionalidades del sistema ofrecido. Esta actividad requiere tener el sistema en operación en un ambiente de prueba y demostrar el cumplimiento general de los requerimientos funcionales establecidos para TREP, escrutinio general y divulgación, no se aceptará el uso de *mockups*. La prueba estará basada en requerimientos descritos en el mismo pliego de condiciones, los costos y recursos que implique la realización de la prueba son responsabilidad del oferente.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar	Cumplimiento	Calificación
	Constancias originales de	Menos de 3	No califica
		3	5



Experiencia de la empresa oferente	satisfacción del producto, emitidas por un ente u organismo electoral, referidas a proyectos en los que ha implementado soluciones electorales con transmisión de resultados, escrutinio y divulgación	4	10
		5	15
		6 o más	20
Certificaciones internacionales	Certificaciones vigentes de ISO 9001, ISO 20000, ISO 27001	Ninguna certificación	No califica
		Certificación ISO 9001	2
		Certificación ISO 20000	4
		Certificación ISO 27001	4
Prueba técnica de la solución ofrecida	TREP	Carga segura del sistema en el computador	2
		Gestión de usuarios y credenciales	2
		Módulo con control del escáner	1
		Escaneo con reconocimiento de caracteres y primera transcripción.	2
		Módulo de transcripción para corrección manual de errores.	2
		Transmisión de resultados encriptados	2
		Generación de comprobante que incluya datos transcritos, diferencia entre los datos del biométrico y los registrados en el acta (si los hubiera) y código de seguridad.	2
		Verificación del código de seguridad del comprobante	2



		Funcionalidad de validar cantidad de electores del biométrico con cantidad de electores del acta.	2
		Funcionalidad de verificación previo a la divulgación.	3
		Funcionalidad de reglas de validación.	2
		Módulo de monitoreo y gestión de operaciones	2
		Registros de auditoría	2
		Funcionalidad de triple llave de sellado del software.	2
		Sistema de divulgación de resultados de elecciones primarias de partidos políticos participantes por separado.	2

CE 02.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

A cada propuesta admitida se le asignará un puntaje técnico (St), este puntaje se calcula para cada Participante, de acuerdo con la siguiente fórmula: $St = Pe + Pc + Pp$ donde **Pe** = Puntuación por experiencia de empresa en servicios similares al solicitado, **Pc** = Puntuación por certificaciones internacionales, **Pp** = Puntuación obtenida en la evaluación técnica de la solución ofrecida.

El puntaje mínimo para calificar en la evaluación técnica será de 45 puntos. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes del documento base, y particularmente a las especificaciones técnicas o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

Criterio de cumplimiento: una vez cumplida la evaluación y especificaciones técnicas se procederá a la evaluación de la oferta económica.

CE 02.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA



No serán tomadas en cuenta las ofertas económicas presentadas por los oferentes que no hayan resultado habilitados en la Evaluación Técnica (obtención de al menos cuarenta y cinco 45 puntos).

Para la evaluación de las ofertas económicas se asignará un puntaje (Sf) de cuarenta (40) puntos sobre la oferta económica, que presente el menor precio entre las propuestas que califiquen.

La fórmula para determinar los puntajes económicos de las ofertas **calificadas** es la siguiente: $Sf = 40 \times Fm/F$, donde **Sf** es el puntaje económico, **Fm** es el precio más bajo y **F** el precio de la oferta en consideración.

CE 02.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Sf) acumulados, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total Individual} = St + Sf$$

CE 03 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que obtenga la mayor puntuación en la sumatoria de los criterios técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar fundadamente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación del sistema, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

CE 04 CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Cuando el oferente seleccionado no acepte la adjudicación dentro el plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación o que habiéndola aceptado, no formalice el contrato dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y en vista de lo anterior, el CONSEJO NACIONAL



ELECTORAL, optará por adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicará al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés público que compete garantizar al Consejo Nacional Electoral.

CE 05 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS

Se declarará desierto el proceso cuando no se reciban ofertas.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de declarar fracasado el proceso cuando ocurriere lo siguiente:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y demás leyes aplicables.
- b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y demás leyes aplicables.
- c) Si se comprueba la existencia de colusión.
- d) Todo lo demás comprendido en el pliego de condiciones y otras leyes aplicables.

CE 06 PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio podrá desarrollarse a partir de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio del proceso de formalización del contrato y hasta la declaratoria de los resultados electorales, hasta treinta (30) días posteriores a las elecciones primarias a celebrarse el 9 de marzo de 2025.

Las fechas de entrega de los bienes y servicios requeridos se detallan en el siguiente cuadro, no obstante, el oferente deberá entregar como parte de su oferta un cronograma de implementación, que incluya las fechas aquí indicadas. El adjudicatario deberá ampliar el cronograma a un detallado plan de implementación que debe ser sometido a aprobación de la comisión de seguimiento del proyecto que designe el CNE, durante los diez (10) días posteriores a la adjudicación.



Entregable	Fecha Estimada
Computadora portátil, NUC o all in one y accesorios necesarios (cables, adaptadores, entre otros)	22 enero 2025 (50%) 14 febrero 2025 (50%)
Impresoras multifuncionales	
UPS	
Mouse + mouse pad	
Teclado numérico	
Hubs USB	
Sistema TREP versión capacitación	05 enero 2025
Puesta en funcionamiento del sistema en todos sus componentes para la realización de simulacros	Fecha en la que el CNE determine
Plan de contingencias y matriz de riesgos	10 enero 2025
Módulo de verificación versión capacitación	20 enero 2025
Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final	15 febrero 2025
Sellado de sistema triple llave	02 marzo 2025
Día de elecciones (Producción TREP, escrutinio general y divulgación de resultados)	09 marzo 2025
Consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones	08 de abril 2025
Transferencia de información, reportes e informes	A la finalización del plazo de vigencia del contrato

CE 07 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), para lo cual deberán observar la tasa de cambio del Banco Central de Honduras a la fecha de apertura de la oferta, especificando el costo de los servicios y equipos incluyendo todos los costos relacionados a la entrega en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, impuestos, entre otros).

El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total, será considerado válido el precio unitario.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

CE 08 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos, con base en la propuesta técnica y económica adjudicada, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

Porcentaje	Entregable
100%	Hardware – Contra entrega de equipos según facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción.
40%	Sistema TREP, escrutinio general y divulgación de resultados versión final, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Puesta en funcionamiento del sistema TREP, escrutinio general y divulgación el día de las elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Entrega de consolidación de resultados para borrador de declaratoria de elecciones, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento.
20%	Transferencia de información, reportes e informes, previo recibo a satisfacción por la comisión de seguimiento y el Pleno.

Este pago se efectuará con fondos nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras, en el caso de empresa (s) local(es), o transferencia internacional, para empresas extranjeras.



En el caso de las empresas en el extranjero el pago se ejecutará al tipo de cambio de compra, de la fecha de presentación de oferta según la página oficial del Banco Central de Honduras.

A las empresas del extranjero se le retendrá el impuesto correspondiente a su oferta, en el porcentaje respectivo de acuerdo con la legislación tributaria hondureña vigente.

Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas, para el caso de los bienes provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

CE 09 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al oferente adjudicado, quien deberá comunicar su aceptación por escrito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, cuando concurren las condiciones requeridas para ambas partes y previa presentación de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.

El Contrato tendrá una vigencia mínima que permita la realización de la declaratoria de elecciones y el tiempo prudencial para la transferencia y almacenamiento en el CNE de la información, reportes e informes a satisfacción. El término fijado comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción del contrato y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificación del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por una de las partes contratantes al otro y la respectiva aceptación de quien recibe, con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.



CE 10 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CE 11. CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con la tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación, los que deberán venir en idioma español.

CE 12. CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN

Para los efectos del servicio requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.

CE 13 RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, designará mediante acuerdo o resolución una Comisión de Recepción de los Bienes, la cual estará a cargo de la recepción de todos los bienes (Hardware); asimismo una Comisión de Seguimiento la cual se encargará del seguimiento, supervisión y recepción del servicio (Software). Ambas comisiones, en momentos determinados, podrán ejecutar tareas en conjunto cuando así lo disponga el Pleno, este pliego de condiciones o el contrato. Dichas comisiones estarán conformadas por un número impar de miembros, y tendrán como principales objetivos los siguientes:

Comisión de recepción de los bienes:

- a) Verificar la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato para los bienes.
- b) Validar que los bienes recibidos estén de conformidad con los tiempos de entrega.



- c) Realizar las pruebas a los bienes que ellos consideren pertinentes.
- d) Realizar la recepción provisional o definitiva a satisfacción y a cabalidad de los bienes recibidos, en el caso último; mediante acta de recepción final.

Comisión de Seguimiento:

- a) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto al sistema.
- b) Aprobar el cronograma de implementación que el proveedor presente.
- c) Hacer recepción por escrito de los avances en las etapas de ejecución del sistema, los que servirán como base para autorizar a la administración los desembolsos por pagos parciales estipulados.
- d) Realizar la recepción a satisfacción y a cabalidad del servicio contratado, mediante acta de recepción final.
- e) Solicitar ampliaciones o modificaciones al servicio contratado, previa autorización del Pleno del CNE, con la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.
- f) Mantener informado al Pleno del CNE sobre los avances y observaciones al sistema o su implementación.

SECCION IV CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LA CONTRATACIÓN

CC 01. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán acompañar a su oferta cheque certificado emitido por instituciones bancarias nacionales o extranjeras, debidamente autorizados en el territorio nacional o países del extranjero, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. En estos casos, además del cheque certificado, deberá acompañarse declaración jurada autenticada de mantenimiento de oferta, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la empresa oferente.

En caso de que el cheque certificado fuera emitido en el exterior deberá consignarse en dólares de Estados Unidos de América y su valor se convertirá a Lempiras aplicando el valor de compra al catorce (14) de octubre de 2024 de 24.8721 lempiras por un (1) dólar de Estados Unidos de América.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar la garantía bancaria de mantenimiento de oferta emitidas por instituciones del sistema financiero nacional.



Indistintamente del mecanismo escogido por el oferente para sustentar el mantenimiento de la oferta, éste tendrá vigencia de treinta (30) días calendario y deberá ser extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

CC 02. TIPOS DE GARANTÍA

CC 02.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente ganador con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. La garantía será presentada conforme al formato incluido en estos pliegos (ver anexos).

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de



ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción de tiempo.

CC 02.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

CC 02.3 GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente al que se le adjudique el contrato, una vez concluida su vigencia, deberá rendir una Garantía de Calidad (en Moneda Nacional-Lempira) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente al valor del equipo (Hardware), cuya vigencia será de doce (12) meses a partir la liquidación del contrato, la cual servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las cláusulas del contrato y pliego de condiciones, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes recibidos a satisfacción.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Calidad en la misma proporción de tiempo.

CC 02.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD

La garantía de calidad garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Calidad basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

CC 03. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la contratación con una vigencia de tres (3) meses posteriores a la realización de la declaratoria. (ver anexos)

SECCION V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

ET-01 JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, debe cumplir con sus obligaciones y responsabilidades legales en la organización y administración de los procesos electorales de 2025, garantizando eficiencia y oportunidad, lo que ayudará en la confianza ciudadana y certidumbre en los actores políticos sobre estos procesos. Para ello, el Consejo Nacional Electoral deberá contar con las herramientas de tecnología que le permitan cumplir exitosamente con ese cometido, al mismo tiempo que maximiza el rendimiento de los fondos públicos.

Por lo tanto, comprendiendo que la tecnología es un medio para alcanzar los objetivos institucionales y no constituye un fin en sí mismo, se realizará la



adquisición de los bienes y servicios estrictamente necesarios para cumplir con altos niveles de eficiencia la labor encomendada por la ley al CNE.

ET-02 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN

En el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Comisión de seguimiento del proyecto, realizará la supervisión al desarrollo del mismo.
- b) La oferta deberá contemplar la provisión de software, hardware, servicios profesionales, infraestructura y software base requerido para el sitio principal y para el sitio de respaldo, procedimientos y el personal necesario para lograr su operación.
- c) El oferente no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información relacionada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso en sí o de los datos de éste que se llevará adelante, deberá ser efectuada a través del Pleno de Consejeros del CNE, siendo esta la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción o difusión de información.
- d) El oferente seleccionará, contratará y capacitará al personal que se utilizará para obtener el producto solicitado, y asimismo se responsabilizará de toda obligación inherente al pago y prestaciones de dicho personal. El CNE no incurrirá en responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el oferente.
- e) El oferente podrá desarrollar su labor en horario distinto, incluyendo los sábados, domingos y feriados, en forma regular o esporádica, en sus oficinas o en cualquiera de los locales que el CNE designe para llevar a cabo las actividades de las elecciones y que estén relacionadas directamente con su labor.
- f) El oferente conformará equipos o grupos de trabajos diferenciados por funciones o actividades a ser realizadas con el propósito de distribuir el trabajo y optimizar los resultados.
- g) El oferente deberá dimensionar todos los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la solución.
- h) Se debe incluir los protocolos de control de calidad en las diferentes actividades del proyecto.

ET-03 CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA IMPLEMENTACIÓN.

En el proceso de implementación del sistema para las Elecciones Primarias 2025 se deberá contemplar las siguientes consideraciones:



- a) Provisión de hardware y software compatible para implementar la solución propuesta.
- b) Presentación y ejecución de un plan de pruebas, para lograr la aceptación del sistema.
- c) Procedimiento para evaluación y ajustes al sistema.
- d) Acompañamiento y soporte en la atención a problemas para el personal del CNE durante la realización de las Elecciones Primarias 2025, incluyendo pruebas y simulacros.
- e) La implementación de los sistemas objeto de esta contratación corresponden a un servicio que incluye integralmente hardware y software, por lo tanto, el OFERENTE deberá incluir en su propuesta todo lo necesario para garantizar compatibilidad de todos los componentes para un óptimo despliegue y operación de la solución ofertada.
- f) Debe incluirse toda la lista de equipo y licenciamiento incluido en la oferta.
- g) Garantizar que no existirán brechas que permitan manipulación interna de los sistemas y/o servidores o que terceros entren al sistema, base de datos de producción con posibilidad de modificar resultados.
- h) Para toda la solución debe considerarse estrictamente las siguientes condiciones:
 - i. La transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) inicia la noche de las elecciones inmediatamente después del escrutinio que realiza cada JRV.
 - ii. El escrutinio general definitivo inicia con la transmisión de la primera acta de cierre de las JRV y su transcripción y finaliza con la declaratoria de elecciones treinta (30) días después.
 - iii. Las actas de cierre que por excepción o fuerza mayor no fueron transmitidas durante el TREP, de ser posible serán incorporadas a los datos de escrutinio general con los datos y las imágenes contenidas en las USB o bien escaneadas, transcritas y transmitidas en el módulo de escrutinio destinado a esta finalidad, simultáneamente al CNE, partidos políticos y medios de comunicación.
 - iv. En todos los casos, en que se escanee, transcriba y transmitan actas de cierre, independientemente del lugar, sin excepción deben transmitirse de forma simultánea al CNE, Partidos Políticos y medios de comunicación.
- i) Los casos de uso y diagramas de flujo de toda la solución deben ser aportados en su versión preliminar por el contratista, posteriormente en etapa de diseño serán validados y confirmados en conjunto con el CNE.
- j) El sistema debe permitir el seguimiento de las actas desde su escaneo en los centros de votación hasta su publicación en el sitio de divulgación de resultados.
- k) El CNE proporcionará en la medida de sus posibilidades, los servicios de conectividad y procurará el suministro eléctrico para todos los centros de votación,



con el fin de alcanzar la mayor cobertura posible de transmisión de resultados preliminares. En los lugares en que esto no sea posible, se creará un listado con la información de las JRV afectadas. El listado incluirá registros por departamento, municipio, Centro de Votación y JRV con su correspondiente carga electoral, cuyas actas de ser posible serán incorporadas a los datos de escrutinio general con los datos y las imágenes contenidas en las USB o bien escaneadas, transcritas y transmitidas en el módulo de escrutinio destinado a esta finalidad, simultáneamente al CNE, partidos políticos y medios de comunicación. La transmisión, o transcripción de los datos e imagen de las actas de estos lugares se realizará atendiendo el orden de llegada, desde las estaciones de transmisión que para ese efecto deben instalarse en INFOP.

ET-04 COMPONENTES QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA SOLUCIÓN

La solución deberá contemplar tres (3) componentes:

- a) Transmisión de resultados electorales preliminares (TREP);
- b) Escrutinio general;
- c) Divulgación de resultados.

ET-04.1 TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP)

El componente para TREP se utilizará para realizar la transmisión de resultados preliminares de las elecciones primarias 2025, el mismo día de las elecciones. La cantidad de Juntas Receptoras de Votos dispuestas para estas elecciones suman preliminarmente veinticuatro mil setecientos ochenta y tres (24,783), cada una con actas de tres niveles electivos a transmitir, las JRV estarán distribuidas en, preliminarmente cinco mil setecientos treinta y nueve (5,739) centros de votación.

El sistema de transmisión de resultados electorales preliminares debe iniciar su funcionamiento el día de las elecciones, posterior al cierre de las votaciones, cuando se procede con el escrutinio de la Junta Receptora de Votos, y la elaboración de las respectivas actas de cierre. Las actas de cierre son trasladadas por los miembros de la JRV hacia una estación de escaneo, transcripción y transmisión que estará ubicada en cada centro de votación.

La estación contará con un computador completo con conexión segura a la red del CNE, una impresora y escáner (multifuncional) y una UPS. Para los centros de votación sin energía eléctrica además se proveerá una batería. Para los centros de



votación sin conectividad se proveerá una antena satelital. En esa estación estará el sistema que se utilizará para escanear, transcribir y transmitir las actas de cierre de cada JRV. Los servicios de conectividad serán contratados por el CNE, de forma tal que se cuente con acceso a un APN desde cada centro de votación, como mínimo.

El sistema habilitará la opción de escaneo del acta e identificará la JRV y nivel electivo a la que corresponde, mediante la lectura del código de identificación preimpreso para ese fin en el papel, realizando además la verificación de que el documento escaneado efectivamente corresponde a ese centro de votación y que no ha sido procesado antes.

El sistema mostrará en pantalla la imagen del acta escaneada, también mostrará los valores numéricos que el sistema interpretó al lado de la imagen del acta de forma automática y guiará paso a paso de forma sencilla al usuario para que pueda verificar que los valores interpretados sean correctos de acuerdo con el acta que tiene a la vista en la pantalla. Es decir, que el sistema permitirá transcribir los resultados del acta, de forma tal que, en caso de que la interpretación automática de los caracteres numéricos difiera del trazo manual del acta, el usuario del sistema realice la corrección correspondiente mediante transcripción pública, para que todos los datos queden idénticos a los anotados manualmente en el acta física. El sistema deberá permitir el despliegue de la imagen del acta en pantalla con opción de realizar zoom sobre esta para una fácil revisión del contenido.

Para esta función, el sistema le irá indicando el momento en que puede ingresar el resultado correspondiente a cada candidato o candidato, hasta finalizar los candidatos correspondientes; también permitirá ingresar el total de votos blancos, nulos y papeletas recibidas, validaciones con el sistema biométrico, entre otras aplicables. El sistema debe permitir la verificación de todos los valores antes de proceder con la impresión y transmisión.

Una lista inicial de reglas de balance que deben ser automáticamente verificadas por el sistema se detalla en el apartado de “Reglas de Balance y Validación” de este documento, sin perjuicio que el CNE pueda modificar estas reglas.

Una vez finalizadas las etapas de escaneo y transcripción se habilitará la opción de transmisión segura de los datos e imágenes. Para este fin, el sistema realizará un procedimiento de encriptación que será verificado por el módulo del sistema que recibe el paquete en el centro de datos del CNE, para garantizar que se trata de información que no ha sido modificada y que ha sido válidamente emitida desde el centro de votación.



El sistema debe incluir la opción de imprimir un comprobante de envío, con la información de los resultados electorales del acta, diferencia o coincidencia entre los datos del biométrico y los resultados registrados en el acta (si los hubiera) y los datos enviados, información que debe leerse a simple vista y cuyos datos deben estar además encriptados en un código de seguridad (Ejemplo QR), de forma tal que se puedan imprimir copias de ese comprobante para ser entregados a los partidos políticos y estos puedan a su vez, establecer un control de todos los datos transmitidos con la sola lectura del código de seguridad, utilizando una APP (llave) que para ese fin debe proveer previamente el mismo contratista como parte de la solución ofrecida.

Se establecerá un canal de dato privado y seguro entre el equipo que se encuentra en el centro de votación, y los servidores de consolidación de la información en el centro de datos (data center) del CNE. La transmisión se hará de manera simultánea, incluyendo los datos que han sido ingresados al sistema en el momento de la transcripción del acta y la imagen del acta escaneada, hacia el CNE, partidos políticos y medios de comunicación.

La transmisión debe garantizar la continuidad, y principalmente la seguridad de los datos. Para este fin se incorporarán técnicas de seguridad que incluyan controles de encriptación, y de integridad de la información, de manera tal, que pueda garantizarse que la información emitida desde el centro de votación se mantiene inalterable durante la transmisión, es decir, en el trayecto desde la estación de transmisión, hasta los servidores destino, como en sus procesos de consolidación en el Consejo Nacional Electoral.

La transmisión debe incorporar los controles correspondientes para que tanto el CNE, como los partidos políticos, puedan verificar la integridad y autenticidad de los datos e imágenes de actas enviados desde los centros de votación. Asimismo, incorporará elementos de seguridad que puedan ser simultánea y posteriormente verificados por el sistema de escrutinio general.

El sistema deberá permitir la impresión de un comprobante de envío y de la copia certificada del acta, para ser entregados a cada miembro de la JRV. La impresión del comprobante se realizará después del envío según lo establezca el CNE, durante la etapa de pruebas y ajustes previo a la entrada en producción del sistema. En caso de que el acta no pueda ser transmitida, esto debe indicarse en el comprobante y el sistema deberá permitir la impresión del comprobante que indique que esa acta no fue transmitida.



Se consolidarán los datos e imágenes, transmitidas desde los centros de votación, en los servidores ubicados en los centros de datos establecidos para este servicio en este pliego de condiciones. Para este efecto, deberá proveerse una infraestructura que permita garantizar la operación ininterrumpida durante toda la transmisión de los resultados electorales preliminares.

Previo al proceso de consolidación, los paquetes de datos pasarán por procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información; además deberá pasar por controles de seguridad especialmente diseñados para confirmar que se trata de información válidamente emitida únicamente desde los equipos que se encuentran en los centros de votación. Se deberá proveer la funcionalidad de consultas y reportes, estáticos y dinámicos que permitan llevar a cabo el monitoreo del estado de avance en la transmisión de los resultados preliminares y las actas respectivas por cada JRV, su carga electoral y el porcentaje de votación registrada.

Una vez realizadas las validaciones anteriormente descritas, se generarán paquetes de datos para ser trasladados periódicamente al módulo de verificación.

ET-04.2 ESCRUTINIO GENERAL

El escrutinio general consiste en el análisis, verificación y suma de los resultados contenidos en las actas de cierre de todas las JRV de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley Electoral de Honduras. Una vez consolidados las imágenes y los datos enviadas por las JRV desde los centros de votación, antes de las 8:00 pm (artículo 279 de la Ley Electoral de Honduras), el CNE realizará una verificación rápida de aquellas actas que proviniendo del módulo de consolidación estén listas para divulgación, permitiendo una previsualización de los resultados, tal cual podrán ser divulgados a las 8:00 pm.

Previo al primer corte de divulgación, en caso de comprobar alguna inconsistencia que el sistema no hubiera detectado previamente en la aplicación de las reglas de validación automáticas, se activarán protocolos de revisión y corrección para asegurar la integridad y la fiabilidad de la información que será divulgada. En este momento, el usuario, mediante una funcionalidad del módulo, aprobará o desaprobará el envío del o las actas que verificó. Después de realizado el primer corte de divulgación a las 8:00 pm, las actas que hayan superado las reglas de validación automáticas aplicadas en la consolidación serán divulgadas, sin perjuicio de que puedan verificarse, hasta el momento de la declaratoria de elecciones, una a una en el módulo de verificación.



El usuario debidamente verificado y autenticado podrá buscar un acta de cierre específica basado en una búsqueda por partido político, nivel electivo, departamento, municipio, área y centro de votación, así mismo el módulo tendrá la opción de verificar las actas de manera individual permitiendo realizar la consulta una a una de las actas, seleccionando aquellas que consideren necesarias para un análisis antes de su divulgación, facilitando con esto su verificación y sumatoria, el usuario podrá establecer también una o varias muestras de actas para ser revisadas dentro del módulo. Estos procesos se ajustarán a los tiempos estipulados por la Ley Electoral, garantizando que la divulgación de resultados preliminares comience tres horas después de la finalización de la votación.

El módulo deberá tener la funcionalidad previa autorización del envío de manera masiva de actas de cierre correctas para su divulgación, a fin de cumplir el plazo legal del inicio de la divulgación.

La implementación de este módulo se ajustará al reglamento que el CNE establezca para garantizar su correcta operatividad, con el fin de asegurar la transparencia, seguridad y confianza en el proceso de transmisión de resultados electorales.

Cuando un acta y sus datos no aprobaren la validación automática en el proceso de consolidación, o habiéndolo aprobado, se le encontrará durante la verificación alguna inconsistencia no detectada por la validación automática, una mesa de trabajo realizará un análisis de la información recibida, y una vez realizado podrá recomendar al Pleno la modificación o adición de reglas de validación. La modificación de las reglas de validación requerirá un acuerdo de Pleno, y su aplicación podrá implicar que aquellas actas que se encuentran en mesa de trabajo, puedan ser divulgadas. Solamente las actas que no superen estas últimas validaciones pasarán al escrutinio especial.

El escrutinio especial es la actividad reservada para los casos de excepción, en los cuales se requiera un recuento de votos o una revisión por alguna de las razones previamente establecidas por el Consejo Nacional Electoral, por ejemplo, cuando existan trámites de impugnación, sobre los cuales recae una resolución con lugar por parte del Pleno de Consejeros, que ordene el recuento y la elaboración de un acta especial, que sustituye al acta de cierre que originalmente realizó la Junta Receptora de Votos.

El sistema deberá tener la capacidad de registrar y dar seguimiento las impugnaciones resueltas con lugar, con detalle de la persona que presenta dicha impugnación, el movimiento interno, el motivo de ley o argumentación presentada.



En todos los casos en los que sea necesario crear un acta de escrutinio especial, el sistema debe mantener el control y registro de los datos originales y los datos consignados en la nueva acta, asimismo debe proveer los insumos necesarios al sistema de divulgación de resultados para que se muestre tanto el acta original, como el o las actas de escrutinio especial. El Sistema de escrutinio deberá contar además con la funcionalidad para el escaneo, transcripción y procesamiento de actas de escrutinio especial.

El componente de escrutinio general debe contar con un módulo de consolidación para integrar el resultado del escrutinio general al componente de divulgación de resultados.

Además, este componente deberá emitir los reportes necesarios para la creación de las resoluciones con la declaratoria de los resultados finales de las elecciones.

ET-04.3 DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Un componente para la divulgación de resultados de las elecciones, se utilizará para publicar los resultados de los tres niveles electivos (Presidencial, Diputados al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales), correspondientes a la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) el mismo día de las elecciones según lo dispuesto en los artículos 278, 279 y 280 de la Ley Electoral, iniciando tres horas después del cierre de la votación para el nivel presidencial, mientras que para los niveles de Diputados del Congreso Nacional y Corporaciones Municipales según reglamento especial que a tal efecto establecerá el CNE. Asimismo, se utilizará para la divulgación de los resultados del Escrutinio General de las actas (artículo 283 de la Ley Electoral) en los días posteriores a las elecciones, en los tres niveles electivos. El sistema de divulgación de resultados debe considerar que en las elecciones primarias participarán al menos tres partidos políticos, por tanto, los resultados electorales preliminares y definitivos deben presentarse de forma separada por cada partido político.

Se realizará la divulgación de resultados de las elecciones, tanto de los resultados electorales preliminares provenientes del sistema TREP, como los resultados definitivos provenientes del sistema de escrutinio general de actas. Los resultados del TREP en el nivel electivo presidencial deben estar listos para iniciar divulgación, el mismo día de las elecciones tres (3) horas posteriores al cierre de votaciones y para los niveles de diputados del Congreso Nacional y corporaciones municipales, en los horarios establecidos por el CNE.



A partir de los cortes generados en el TREP y en el ESCRUTINIO, se debe generar una serie de páginas dinámicas que presenten los resultados de forma incremental, en una interfaz homogénea de consulta tipo web amigable y de fácil navegación. La empresa contratada desarrollará y remitirá para aprobación del Pleno un diseño gráfico para las Elecciones Primarias 2025, en concordancia con el manual de identidad gráfica del CNE y guardando concordancia con los datos de los Movimientos Internos de los Partidos y candidatos contendientes a nivel de cada Junta Receptora de Votos, Centro de Votación, Sector Electoral, Municipio, Departamento y /o País.

El servicio debe estar disponible desde una semana antes de las Elecciones hasta un mes después. Una vez terminado el servicio, se debe migrar el sitio web a los servidores del CNE, a fin de mantener su publicación. En lo concerniente a este proceso de migración el contratista debe considerar que las bases de datos del CNE son de la marca Oracle, por lo que el sitio migrado debe quedar en óptimo estado de operación en la infraestructura con que cuenta el CNE.

La divulgación de resultados debe tener la capacidad de ser visualizada desde internet por todo tipo de dispositivos de usuario final, operando en los sistemas operativos y navegadores de uso común en Honduras, con capacidad de visualización en computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos celulares o tablets. El sistema y la infraestructura que lo soporta debe considerar la capacidad de responder un mínimo de 200.000 consultas concurrentes por segundo en un horario de operación 24x7 sin degradar su tiempo de respuesta inmediato. Además, como parte del sistema de divulgación debe disponerse de repositorios dedicados para la atención de partidos políticos y medios de comunicación por separado, de forma tal que tanto agrupaciones políticas como medios de comunicación que así lo deseen, puedan contar con accesos seguros mediante líneas dedicadas para la obtención de la información resultante del proceso electoral.

Dentro de las funcionalidades del componente de divulgación, se debe contar con un módulo de seguimiento y control propio para las salas de prensa que cuente con las siguientes funcionalidades:

- i. Visualización de avance del escrutinio en los diferentes niveles electivos a nivel nacional (presidente y diputados al Parlamento Centroamericano), departamental y municipal. En todos los casos con indicación de actas escrutadas y actas pendientes.
- ii. Visualizar las imágenes de las actas de los tres niveles electivos, permitiendo su búsqueda por número o navegando por departamento, municipio y JRV.



- iii. Descarga masiva de las imágenes de las actas de escrutinio y de las actas de cierre de las JRV.

ET-05 REGLAS DE BALANCE Y VALIDACIÓN:

El sistema debe tener la posibilidad de incluir o modificar reglas de balance que oportunamente el CNE definirá en la reglamentación correspondiente.

Al aplicar reglas de balance y validación debe considerarse que se debe mantener un equilibrio para evitar que se publiquen actas con cifras inconsistentes. Se debe tomar en cuenta que:

Al momento de escanear y transcribir el acta para su transmisión en los centros de votación, estas ya no pueden modificarse. Es decir, aunque el sistema incluya reglas de validación, estas actas no pueden modificarse. Lo que sí se puede detectar y corregir son errores de transcripción en sitio a la hora de ingresar las cifras al sistema, o algún defecto cuya corrección no implique modificación del acta de cierre de la JRV.

Algunas Reglas de validación que se espera estén en el sistema, sin perjuicio que puedan ser modificadas o sustituidas por otras a juicio del CNE son las siguientes:

- a) Ningún candidato debe tener más votos que el valor “total de votantes”.
- b) El valor del “gran total” no debe ser mayor al valor del “total de votantes”.
- c) Validar que el acta contenga la cantidad de firmas esperadas.
- d) Ningún candidato debe tener más marcas que el valor de “papeletas válidas” (aplica para nivel electivo de Diputados(as) al Congreso Nacional).
- e) La sumatoria de marcas de todos los candidatos no debe ser mayor a la multiplicación del total de “Papeletas Válidas” por el número de cargos del departamento (Aplica para nivel electivo de Diputados(as) al Congreso Nacional. En este nivel la elección de cargos es con listas abiertas).
- f) Total de electores en el acta no debe ser superior al número de electores registrados en el dispositivo de control biométrico de la JRV y cuaderno de votación.

En el proceso de consolidación, se aplicarán las validaciones que el Pleno reglamente. Aquellos casos que no aprueben las validaciones, serán remitidos a la mesa de trabajo para su respectivo análisis. Aquellos casos que aprueben las validaciones, serán remitidos a verificación si es antes de las 8:00 pm, y a divulgación en las horas posteriores.



Para la aplicación de la validación de electores registrados en el dispositivo biométrico, el sistema de TREP debe contar con una funcionalidad que permita recibir de forma segura el dato de la cantidad de electores que según el dispositivo biométrico hayan ejercido el sufragio, para compararlo con el número de votantes consignado en el acta y alertar en caso de diferencias.

Para realizar la validación de electores registrados en el sistema biométrico debe considerarse lo siguiente:

- a) La finalidad de esta regla es establecer un control que alerte en casos en que podría identificarse un incremento irregular de votantes.
- b) Al definir la forma se debe asegurar la consistencia y seguridad del sistema y de la información.
- c) Debe ser un procedimiento sencillo de implementar y fácil de operar.
- d) Este procedimiento no debe interferir de manera bloqueante o retardante durante el proceso de escaneo y transmisión de resultados electorales preliminares, pero si debe ser determinante para la divulgación de resultados.

ET-06 SEGURIDAD

La solución en general debe incluir un plan de ciberseguridad de extremo a extremo. Debe garantizar la integridad y disponibilidad de la información en todas sus etapas, así como la transferencia de la información al CNE una vez finalizado el proceso, cumpliendo los requerimientos de confidencialidad en las etapas que así lo demanden. Debe garantizar entre otros aspectos, controles de acceso físico, controles de acceso lógico, protección de las comunicaciones, cifrado y control de integridad de la información. En lo concerniente al módulo de divulgación, debe además contemplar entre otros aspectos, capacidad de CDN con el uptime (tiempo activo) más elevado disponible, respuesta ante ataques de denegación de servicio distribuidos, ataques hacia DNS, defacement (deconfiguración o refiguramiento), entre otros.

El sistema debe incorporar conexión segura desde la estación de transmisión hasta los servidores donde se recibirá la información que se transmite desde los centros de votación. Se debe garantizar la seguridad de los datos de manera que no puedan ser interceptados, secuestrados, ni modificados durante su transmisión, registro y procesamiento.



En los módulos de Gestión y Administración, el software deberá disponer de un control de acceso al personal autorizado, preferiblemente con autenticación de doble factor.

La versión final del software debe pasar por un proceso de sellado de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la Ley Electoral de Honduras. Una vez sellado el sistema, este no podrá ser modificado. En caso de que el pleno del CNE por decisión unánime requiera una modificación, ésta se realizará mediante el uso de tres códigos o llaves de acceso que el pleno asignará a los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas. Para este fin, el sistema generará las tres llaves desde el momento del sellado, las cuales serán entregadas de forma independiente a cada uno de los tres codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas del CNE, una llave a cada uno. Las llaves sólo deben funcionar cuando se encuentren las tres juntas y su uso solo podrá ser autorizado por decisión unánime del pleno del CNE.

ET-07 CENTROS DE DATOS

En lo concerniente al centro de datos la solución ofrecida debe operar en tres sitios distintos de la siguiente manera:

- a) Centro de datos TIER III proporcionado por la empresa oferente que debe estar ubicado en territorio hondureño.
- b) Sitio alternativo que deberá desplegarse en el centro de datos del CNE
- c) Centro de procesamiento en la nube.

La operación del centro de datos dentro del CNE no constituye causal que exima al contratista de la responsabilidad de garantizar la continua operación de la solución ofertada. Todo el hardware y software necesarios estarán bajo la responsabilidad del oferente. Se permitirá la evaluación por parte del contratista del espacio en el centro de datos de la institución.

La oferta debe incluir todo el equipamiento de seguridad, telecomunicaciones, servidores, almacenamiento, software y licenciamiento de toda la solución que se instala en los centros de datos en alta disponibilidad. Los esquemas de cómputo en la nube podrían formar parte de las soluciones, siempre que estas permitan garantizar la seguridad y propiedad de la información del CNE, sin embargo, estos no sustituyen la operación de dos (2) centros de datos on premise. En los centros de datos on premise se debe garantizar que el cableado estructurado de las redes de los



componentes involucrados en la solución centralizada de datos esté certificado por una firma especializada.

Para efectos de divulgación de resultados, el centro de datos primario deberá ser el centro de procesamiento en la nube. Para el resto de los componentes, el oferente deberá articular diferentes propuestas, procurando el esquema que provea la mayor seguridad y disponibilidad de la solución posible.

ET-08 PRUEBAS Y SIMULACROS:

El contratista deberá proveer al menos dos pruebas de rendimiento que incluyan pruebas de carga, volumen y estrés al sistema, con el fin de garantizar la estabilidad y tiempo de respuesta óptimo del mismo, en su capacidad máxima durante el día de las elecciones y durante la ejecución y publicación de resultados del escrutinio. Se realizarán pruebas de penetración por parte de un tercero debidamente calificado para esa labor, para tal fin el contratista presentará para aprobación del CNE el plan de dichas pruebas y la selección de la persona física o jurídica a ser contratada por el oferente, tomando en consideración las certificaciones internacionales que le avalen.

El CNE dispondrá la repetición de las pruebas técnicas, cuando la evaluación de estos no sea satisfactoria, conforme a los lineamientos establecidos. Los costos que implique repetir las pruebas técnicas deberán ser asumidas por el Contratista y en ningún caso condicionará el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en las mismas.

El oferente deberá diseñar:

- a) Una prueba para evaluar los procedimientos establecidos por el contratista en el plan de contingencia del proceso y en la matriz de riesgos.
- b) Para la realización de estas pruebas, el Contratista deberá disponer del personal técnico y operativo necesario. El personal deberá estar disponible durante toda la jornada.
- c) El contratista deberá proveer al menos dos (2) pruebas de rendimiento que incluyan pruebas de carga, volumen y estrés al sistema, con el fin de garantizar la estabilidad y tiempo de respuesta óptimo del mismo, en su capacidad máxima durante el día de las elecciones.

Asimismo, el oferente seleccionado deberá garantizar la puesta en funcionamiento del sistema en todos sus componentes para la realización de simulacros en las fechas que el CNE determine.



Cada simulacro podrá incluir las siguientes actividades:

- a) Transmisión, recepción y carga de datos.
- b) Procesamiento de datos.
- c) Presentación de resultados.
- d) Medición de tiempos de procesamiento y respuesta.
- e) Pruebas del esquema de seguridad (lógica, física y eléctrica).
- f) Generación de informes y estadísticas.

ET-09 MÓDULO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE OPERACIONES

Este módulo debe funcionar durante los simulacros y durante el propio día de las elecciones. Su función principal es centralizar la información de lo que ocurre en todos los centros de votación y mantener contacto permanente con personal técnico y de apoyo desplegado en el campo.

Debe incluir los tableros de control que permitan mostrar el estado de la elección y de los equipos y aplicaciones que intervienen, a nivel de centros de votación.

Este módulo debe incluir funciones de mesa de servicio para mantener contacto y retroalimentación permanente con técnicos desplegados en los centros de votación, agentes de mesa de servicio que tendrán la responsabilidad de dar seguimiento y asistencia, así como solución a los casos que se presenten en los centros de votación y supervisores que gestionan la actividad de operadores y técnicos. Este centro de operaciones (call center) deberá integrarse al principal que opere el CNE durante el día de las elecciones.

ET-10 REQUERIMIENTO DE LOGÍSTICA

- a) Se debe incluir en la oferta un completo plan para el proceso de carga, prueba y control de calidad de sistemas para cada centro de votación.
- b) Previo a las elecciones se podrán realizar dos simulacros de funcionamiento general de todos los sistemas, cuyo alcance será oportunamente establecido por el CNE de acuerdo con las fechas, personal, equipamiento y logística institucional disponible. La logística de transporte y seguridad de los equipos desde y hacia los puntos donde se realizarán los simulacros será responsabilidad del CNE. Debe considerarse como parte de los servicios que conforman este requerimiento, la preparación de todos los equipos para ser enviados a los centros de votación para estos simulacros. Posterior a cada simulacro los equipos regresarán a las bodegas del CNE para su revisión y restauración antes de enviarlos al siguiente simulacro. Los servicios de revisión y



restauración posterior a cada simulacro deberán ser considerados como parte del servicio.

- c) El CNE proporcionará el área para almacenaje, carga y prueba de los equipos, asimismo se encargará de la distribución y retorno de estos hacia y desde los Centros de votación.
- d) Se debe incluir servicios de protocolos de control de calidad.

ET-11 HARDWARE PARA LOS CENTROS DE VOTACIÓN.

Cada oferente debe garantizar que el tipo de equipos propuestos sea compatible y adecuado para el correcto funcionamiento del sistema ofrecido. En caso de que las características del hardware ofrecido difieran de las recomendadas, el oferente debe proporcionar una justificación que será valorada por el CNE. Todos los dispositivos adquiridos deben cumplir con el sistema de voltaje y conectores eléctricos estándar de Honduras y serán propiedad del CNE; deberán incluir todos los accesorios necesarios (cables, adaptadores, hubs, entre otros) para garantizar la interconexión y compatibilidad del hardware.

Las características mínimas recomendadas para los equipos que se utilizarán en los centros de votación se detallan seguidamente.

- a) El CNE cuenta con un inventario de equipo que estará disponible para ser utilizado en los centros de votación, por tanto, la oferta debe incluir las cantidades de equipo necesarias para completar el inventario del CNE y cubrir la totalidad del equipamiento que se requiere en los centros de votación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Cantidad en inventario del CNE	Número de Unidades a	Total
		Comprar	
Computadores portátiles	2,042	7,553	9,596
Impresoras Multifuncionales	2,200	7,356	9,596
UPS	6,500	3,096	9,596
Hubs USB	4,000	Lo que requiera la solución ofrecida	Lo que requiera la solución ofrecida
Mouse + mouse pad	0	9,596	9,596
Teclado numérico	0	9,596	9,596



- b) Especificaciones de los equipos en inventario del CNE y características mínimas requeridas para el hardware que se debe incluir en la oferta.

Características del equipo en Inventario del CNE:

Laptops

No.	Modelo	Marca	Procesador	RAM	HDD	Tamaño	Puertos USB 3.0	Puertos USB 2.0
1	20TES1BJ00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15 "	1	1
2	20YDS00500	LENOVO	AMD Ryzen™ 5	16 GB	512	14 "	1	1
3	20U2S7ND00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	2	0
4	20TES05T00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15"	1	1
5	20RA002GLM	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	2	1
6	20YDS00400	LENOVO	AMD Ryzen™ 7	16 GB	512	14"	1	1
7	20TES05R00	LENOVO	Intel® Core™ i5	16 GB	256	15"	1	1
8	20X4S1WG00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15"	2	0
9	20U6S3YJ00	LENOVO	AMD Ryzen™ 5	8 GB	512	14"	2	0
10	20U6S3YH00	LENOVO	AMD Ryzen™ 7	16 GB	512	14"	2	0
11	20TBS0LC00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	1	1

Impresoras multifuncionales

Marca	PANTUM
Modelo	M6600NW / M6800 / M6550NW / M29DW / M7200 / L2710FDW / M6800 / M6550NW / M29DW/ L2710FDW / M7200
Impresión, copiado y digitalización	SI
Tamaño de papel 8 ½ x 14	Carta/ legal/oficio/A4



Resolución de escaneo	1200 x 1200 DPI
Velocidad de impresión	22/23/30/33/35 PPM
Velocidad de copia	22/23/30/33/35 CPM
Velocidad de escaneo	22/23/30/33/35 PPM
Alimentador automático (ADF)	SI
Procesador	600MHZ
Memoria	256MB
Sistemas operativos compatibles:	Linux, Windows

UPS

UPS	
Marca:	Forza
Modelo:	NT-1011
Capacidad:	1000VA/500W
Entrada:	NEMA 5-15P
Salida:	6 x NEMA 5-15R
Batería:	9Ah

ET-11.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO A INCLUIR EN LA OFERTA

a) Computador portátil, NUC o All in One:

- i. **Pantalla:** Tamaño de 18" a 21" (Si ofrece laptop que la pantalla sea de menor dimensión pueden utilizar un monitor adicional para cumplir con el tamaño requerido).
- ii. **CPU:** Referencias Intel Core i5 - AMD Ryzen 5 / 4 núcleos / frecuencia mínima 1,80 GHz (similar o de mayor capacidad y rendimiento).
- iii. **Memoria RAM:** 8 GB o superior
- iv. **Disco:** SSD 256 GB o superior
- v. **Puertos USB:** 2 o más si la solución ofrecida lo requiere.
- vi. **Comunicación:**
 - i. Wi-Fi
 - ii. 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz
- vii. **Sistema Operativo:** Compatible con Linux y Windows 11 Pro
- viii. **Periféricos:** Teclado y Mouse Óptico. Debe incluir teclado numérico (18 teclas) integrado, en el caso de laptops si no está integrado podría utilizar uno USB.



a. Impresora-escáner (multifuncionales)

Especificaciones mínimas:

- Impresora y escáner multifuncional con capacidad de impresión, copiado y digitalización.
- Capacidad mínima de impresión papel tamaño 8.5 x 14 pulgadas.
- Capacidad máxima de escaneo tamaño 8.5 x 14 pulgadas.
- Alimentador automático de documentos (unidad ADF), hasta 50 páginas.
- Compatible con Linux, Windows, Android (drivers incluidos).
- Conexión USB.
- Bandejas de papel multipropósito.
- Memoria mínima 256MB.
- Procesador de 576Mhz.
- Velocidad de impresión 20 ppm o superior.
- Impresión a blanco y negro.

b. Unidades de sistema de poder interrumpido (UPS)

Especificaciones mínimas:

- Capacidad: 1000VA / 500W

Entrada:

- Voltaje Nominal: 120 VAC
- Rango de Voltaje: 80VAC – 145 ±5% VAC
- Frecuencia: 50 HZ – 60 HZ

Salida:

- Voltaje (Modo Batería): 120 VAC ± 10%
- Frecuencia: La misma que la entrada
- AVR incorporado: 11 Impulso / Bock
- Forma de onda: Modificar onda sinusoidal
- Tiempo de transferencia: Típico 2-6 ms
- Salidas: 6 NEMA 5-15R

Batería:

- Tiempo de recarga típico: 4-6 horas hasta un 90% de capacidad

ET-11.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES DE IMPLEMENTACIÓN DEL HARDWARE



En el proceso de Implementación de hardware en todos los Centros de Votación (CV) para la ejecución del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares para las Elecciones Primarias 2025, se deberá contemplar las siguientes consideraciones:

- a) Provisión de hardware, software y servicios para implementar la solución propuesta.
- b) Presentación y ejecución de un plan logístico para entrega y prueba de los equipos.
- c) Procedimiento para monitoreo y mesa de servicio.
- d) Servicios de soporte técnico en sitio y mesa de servicio para la atención de problemas con el equipo ofrecido durante la realización de las Elecciones Primarias 2025, pruebas y simulacros.
- e) Servicios de revisión, respaldo y restauración de fábrica para almacenamiento posterior a las elecciones.

ET-12 REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN.

El contratista será responsable de coordinar con la contraparte de capacitación designada por el CNE, los procesos de instrucción a las personas asignadas para la operación del sistema en los centros de votación. Para este fin, debe cumplir con lo siguiente:

- a) Planificar, diseñar e implementar un plan de capacitación al personal asignado al proceso electoral, a fin de asegurar el conocimiento de los procesos a desarrollar con el objeto del contrato.
- b) El plan de capacitación debe incluir materiales digitales (manuales ilustrados y videos) que faciliten el proceso de aprendizaje para un correcto uso del sistema por parte del personal encargado de la transmisión.
- c) El plan de capacitación debe incluir materiales y entrenamientos específicos para usuarios finales, personal de soporte técnico y centro de operaciones (call center).
- d) El plan de capacitación debe centrarse en un modelo “entrenar entrenadores extendido” para capacitar en Tegucigalpa a capacitadores del CNE, en las instalaciones de la Institución. Adicionalmente debe incluir herramientas de capacitación virtual que sirvan de apoyo a los capacitadores del CNE y a los propios operadores del sistema, para que tengan también capacitación disponible en línea.
- e) El CNE podrá, de acuerdo con sus posibilidades, gestionar en cinco ciudades de su elección, un recinto con las condiciones idóneas para capacitación presencial (ejemplo campus universitario). En ese caso y en un máximo de cinco (5) ocasiones, la empresa contratista debe acompañar y colaborar con el personal designado por el CNE para brindar presencialmente capacitación a usuarios del sistema TREP.



ET-13 REQUERIMIENTOS DE SOPORTE TÉCNICO.

El contratista será responsable del correcto y continuo funcionamiento de todo el sistema, incluyendo el soporte técnico para todas las estaciones de escaneo y transmisión en los centros de votación, así como el soporte en sitio de toda la solución centralizada en los centros de datos, salas ubicadas en los locales seleccionados por el CNE en Tegucigalpa para medios de comunicación, monitoreo, operación del sistema, así como estaciones TREP y escrutinio ubicadas en las instalaciones del CNE.

El CNE designará los lugares en los cuales se ubicará equipamiento de repuesto, para atender de forma oportuna eventuales contingencias que requieran sustitución de dispositivos para transmisión en algún centro de votación.

En lo concerniente al soporte técnico para las estaciones de escaneo y transmisión ubicadas en los centros de votación, el contratista debe considerar lo siguiente:

- a) El personal que tendrá labores de operador técnico y soporte básico para la estación de escaneo y transmisión, será contratado por el CNE mediante designación de los partidos políticos participantes en las elecciones primarias.
- b) El contratista debe brindar los recursos pedagógicos para la capacitación de este personal de acuerdo con lo establecido en el apartado de capacitación de este pliego de condiciones.
- c) El contratista debe proveer el soporte y asistencia técnica especializada para el software del centro de operaciones (call center) de incidencias del TREP que instale para el CNE.

El personal del centro de operaciones (call center) será contratado y capacitado por parte del contratista como parte del servicio entregado al CNE, de igual forma la continuidad del servicio del centro de operaciones será responsabilidad del contratista.

La solución informática será evaluada bajo las siguientes condiciones y pruebas:

- d) Todos los equipos (100%) que se envían a los centros de votación deben ser probados mediante una lista de chequeo previamente diseñada por el contratista y aprobada por el CNE previo a su empaque.
- e) Se realizarán pruebas técnicas de funcionalidad con al menos el diez por ciento (10%) de las JRV a procesar seleccionadas aleatoriamente.
- f) Puesta en funcionamiento del sistema en todos sus componentes para la realización de simulacros en las fechas que el CNE determine.



ET-14 REGISTROS DE AUDITORÍA.

Todos los sistemas antes descritos, deben contar con registros de auditoría que permitan una adecuada trazabilidad de las actividades que se realicen durante la operación de los sistemas, manteniendo registros de fecha, hora, usuario y acciones realizadas, valores iniciales antes de la acción de un usuario y valores finales posterior a la acción de usuario, entre otros registros importantes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El sistema permitirá la consulta y generación de archivos planos de los registros de auditoría antes y después de finalizado el proceso. Una vez finalizado el proceso de elecciones primarias, se deben entregar todos los registros de auditoría de los sistemas, para que puedan ser posteriormente consultados por el CNE cuando así lo requiera. Para este fin el oferente debe considerar que esos registros deben quedar cargados y disponibles para consulta en las bases de datos Oracle del CNE.

En cuanto a los registros de auditoría el sistema debe contemplar lo siguiente:

- a) Autenticación para cada usuario que ingresa al sistema (deseable doble factor). Los accesos y los intentos de acceso deben quedar registrados en el log de auditoría con indicación de los usuarios.
- b) Módulo para el registro, sustitución y baja de usuarios.
- c) Registro de auditoría cada vez que se realice un escrutinio especial, con indicación de fecha, hora, nivel electivo y usuario.
- d) El sistema debe mantener registros de auditoría de todas las inserciones o modificaciones en la base de datos, indicando la fecha y hora del registro de la información.

ET-15 COOPERACIÓN CON AUDITORÍA O VEEDURÍA.

La empresa adjudicada deberá de cooperar con todos los requerimientos que el CNE solicite a efectos de auditoría o veeduría.



SECCIÓN VI ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR
INHABILITADO.

ANEXO 3. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE
OFERTA.

ANEXO 4. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5. FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD.

ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO ESTAR
INHABILITADO



ANEXO 1. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEP-UCCE-003-2024.

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este acto mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**

Firma y Sello.

Nota: Debe incluir renglones de costo de acuerdo con la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de esta.



ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____, en mi condición de (Representante Legal) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, DECLARO SOLEMNEMENTE lo siguiente: Que mi persona y mi representada, no se encuentran inhabilitados para contratar, por leyes nacionales o extranjeras; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMA Y SELLO



ANEXO 3: FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Proceso No. CNE-PEP-UCCE-003-2024

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Para: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el oferente que presente como garantía cheque certificado emitido en el extranjero, deberá estar respaldado por una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el comprador por un período de seis (6) años contado a partir de la presentación de oferta si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) Si retiramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado en el pliego de condiciones, o
- (b) Si, una vez que el comprador ha notificado la adjudicación dentro del período de validez de la oferta:
 - No firmamos o nos negamos a firmar el contrato;
 - No suministramos o nos negamos a suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados:

- (a) Si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado;
- (b) Sí transcurren treinta (30) días después de la expiración de nuestra oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del representante legal: _____

Firma _____

Número de pasaporte: _____

Fecha: día _____ del mes _____ del año _____.

Nota:

- La persona que firme la oferta deberá ostentar poder de representación.



- Formato de declaración Jurada será presentado debidamente autenticado en el país de origen.



ANEXO 4: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, _____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 5 FORMATO DE GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de Calidad:

Fecha de emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DE SUMINISTRO** del Proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA